CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ, SEDE SALTO DEL GUAIRÁ.

Por el presente convenio, la Facultad Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Canindeyú, representada para este acto por la decana Dra. Agustina Nakayama de Peralta, con C.I. Nº 653.212, en adelante FACISA, y la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Nacional de Canindeyú, representada en este acto por el decano Lic. Víctor Ariel Ramírez Girett, con C.I.N° 1.753.488, ambas con domicilio en la calle Prof. Susana Montiel de Bareiro y Camilo Recalde, en adelante FACEM; suscriben el presente Convenio de Cooperación interinstitucional, conforme a los términos y cláusulas siguientes:

PRIMERA: Objetivo.

El presente Convenio tiene por objetivo establecer una relación de cooperación mutua entre la FACISA y la FACEM en el ámbito de sus competencias, mediante la creación y ejecución de programas y proyectos que impulsen acciones para el desarrollo académico, científico y tecnológico, la formación y capacitación de los recursos humanos, el asesoramiento e implementación de servicios, que abarcarán los siguientes tópicos:

- La formación de recursos humanos y la transferencia de conocimientos técnico - científicos en las áreas de actuación de ambas facultades.
- La atención primaria de la salud de los miembros de la comunidad educativa.
- El desarrollo conjunto de programas de investigación, extensión universitaria, pasantías, protocolos de bioseguridad, etc.
- El usufructo de instalaciones y equipamientos que poseen ambas instituciones para proyectos de interés común.
- El desarrollo de otros proyectos científicos, educativos y culturales que respondan a las necesidades institucionales y sociales, atendiendo que se hallen sustentadas en la problemática actual y orientadas al eficiente cumplimiento de la misión de ambas instituciones.

TERCERA: Ejecución del convenio.

El presente Convenio se ejecutará mediante la suscripción de Acuerdos Específicos de Cooperación entre las partes, que contendrán los términos de referencia para la ejecución de los proyectos y/o

Campus Universitario
Prof. Susana Montiel de Bareiro y Camilo Recalde
Saltos del Guairá - Paraguay
Tel.: (021) 3381255/ (0973) 842637
facisaunican@hotmail.com

acciones, en los cuales se definirán las tareas que lo motivan, respetando siempre las directrices generales del presente Convenio Marco.

Los Acuerdos Específicos deberán contener como mínimo los elementos siguientes:

- Objetivos.
- Recursos y administración.
- Designación de los coordinadores y equipo técnico-científico.
- Tareas principales.
- Vigencia

CUARTA: Coordinación y Ejecución.

Para cada Acuerdo Específico a ser suscripto en virtud del presente Convenio, se designará un coordinador por cada parte, con poderes para adoptar las medidas pertinentes que faciliten la concreción de manera satisfactoria de los objetivos del Acuerdo. Se designarán, asimismo, otros representantes y técnicos, si fuesen necesarios, para la implementación y logro de los objetivos del mismo.

QUINTA: Administración del Convenio.

Ambas partes deberán supervisar la ejecución de los Acuerdos Específicos, así como proponer soluciones a los inconvenientes de orden técnico y/o administrativo que eventualmente surjan. La fuente de provisión u obtención de recursos económicos, materiales y tecnológicos se establecerán en el Acuerdo, así como el gerenciamiento de los mismos. Los recursos humanos serán designados conforme a la naturaleza de cada Acuerdo Específico, tal como se indica en la Cláusula Cuarta.

SEXTA: De la promoción, difusión y divulgación

En la promoción, difusión y divulgación de las acciones realizadas como consecuencia del desarrollo del presente convenio marco, se hará constar de forma expresa la participación de ambas partes. Asimismo, en todas las publicaciones, materiales de divulgación y otros elementos visuales, tanto físicas como virtuales originadas, deberán exhibirse ambos logotipos con similar tratamiento gráfico, el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad. Cada parte deberá contar con un ejemplar o copia de todo lo producido.

SÉPTIMA: Protección y utilización de los resultados.

Los derechos sobre eventuales resultados científicos y/o técnicos obtenidos durante la ejecución de los proyectos (Propiedad intelectual o industrial) se definirán conforme con los aportes intelectuales de cada una de las partes en el Convenio Específico. La confidencialidad o la difusión de los resultados de la investigación, deberán ser determinadas por las partes de acuerdo a una estrategia

Campus Universitario
Prof. Susana Montiel de Bareiro y Camilo Recalde
Saltos del Guairá - Paraguay
Tel.: (021) 3381255/ (0973) 842637
facisaunican@hotmail.com

de transferencia de la tecnología, acorde con la naturaleza pública o privada de la información a transferir. En el marco de dicha estrategia, las partes signatarias deberán proteger los resultados de sus investigaciones.

OCTAVA: Autonomía de las Partes.

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este instrumento, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo independientemente las responsabilidades emergentes.

NOVENA: Solución de Controversias.

Las partes acuerdan que cualquier divergencia derivada de la interpretación, validez o aplicación del presente Convenio, será resuelta de manera amistosa y amigable. Para dirimir los eventuales conflictos que no puedan ser resueltos por las partes amistosamente en el presente Convenio Marco, estas se someterán a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales competentes.

DÉCIMA: De la Confidencialidad.

Ambas partes acordarán los límites de confidencialidad en los acuerdos que pudieran generarse en el marco de este Convenio. Asimismo, en el supuesto que por el vínculo establecido se intercambie información calificada, las partes se comprometen a no difundir y a guardar reservas.

DECIMOPRIMERA: De la duración del Convenio.

La duración de este Convenio se considera de 5 (cinco) años. El Convenio permanecerá en vigor durante este período. El presente convenio podrá ser revisado, ampliado y enmendado previo al acuerdo entre las partes, por escrito, formando parte del presente convenio.

Podrá ser rescindido por cualquier incumplimiento de las cláusulas y condiciones establecidas, por mutuo acuerdo entre las partes o por una de las partes mediante notificación por escrito, con una antelación mínima de noventa (90) días a la fecha de extinción del acuerdo. Entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción, abajo mencionada.

En caso de que existiera algún Convenio Específico vigente, celebrado al amparo de este Convenio Marco, el mismo continuará en vigor hasta la finalización de la actividad concreta que contemple.

DECIMOSEGUNDA: De la condición no excluyente.

El presente Convenio no excluye la firma de acuerdos y convenios bilaterales o multilaterales entre las instituciones que forman parte del mismo y otros organismos públicos o privados de la sociedad,

Campus Universitario
Prof. Susana Montiel de Bareiro y Camilo Recalde
Saltos del Guairá - Paraguay
Tel.: (021) 3381255/ (0973) 842637
facisaunican@hotmail.com

nacionales o internacionales, para la realización de actividades similares y/o complementarias a este acuerdo.

En prueba de conformidad y aceptación, se firma el presente Acuerdo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los ____ días del mes de _____ del año 2023, en la ciudad de Saltos del Guairá, Campus de la Universidad Nacional de Canindeyú.

.....

LIC. VÍCTOR ARIEL RAMÍREZ
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Y EMPRESARIALES

.....

DRA. AGUSTINA NAKAYAMA DE PERALTA
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Campus Universitario
Prof. Susana Montiel de Bareiro y Camilo Recalde
Saltos del Guairá - Paraguay
Tel.: (021) 3381255/ (0973) 842637
facisaunican@hotmail.com